JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00666-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coercitiva entablada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra MARTHA LILIANA VELASCO ORJUELA, por los siguientes defectos:

1). La dirección física del organismo incoante de ninguna forma coincide con la publicitada a través del competente soporte formal, para recibir enteramientos de carácter judicial.

2). Se procura el desembolso de réditos moratorios por una suma puntual ($336.523), que, por demás, es superior a la indicada en el correspondiente instrumento de cobro ($335.523), y, al tiempo, busca que se cubran ese clase de rubros, desde el 6 de septiembre hogaño, esto es a partir del día siguiente a aquél en que se venció el lapso estipulado para cubrir el débito, lo que implica que se está procurando un doble cubrimiento de réditos por el retardo, máxime cuando los inicialmente estipulados de ninguna forma desplazan la data en que empiezan a producirse los segundos guarismos en indicación.

En consecuencia, se otorgará a la sociedad proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al ente implorante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor adjetivo de la empresa peticionaria, según las potestades conferidas, al togado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 9.872.485 y T.P.

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

No. 158.462 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ebd47833a1f317392eff3399f7e89201701df4eb07dade2e1b7ed6de2befd0**
Documento generado en 14/11/2022 12:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica